ro y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 2 de octubre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de noviembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca hipotecada. Bungaló de dos plantas, número 7 del conjunto residencial, inmobiliario «Sol y Mar-Uno» en término de Campello, partida Alcalasí, calle Juan Ramón Jiménez, sin número. En sus dos plantas es el séptimo, contando desde el sur. Ocupa una superficie aproximada, en el suelo de la parcela de 75 metros cuadrados, con distribuidor, baño, dos dormitorios y terraza. Todas las plantas se comunican por escalera interior. En su fachada al este, recayendo a la nombrada calle, tiene un jardín de unos 21 metros cuadrados.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de Alicante, al tomo 1.514, libro 292 de Campello, folio 13, finca 19.180, inscripción quinta.

Tipo de subasta: 8.448.000 pesetas.

Dado en San Vicente del Raspeig a 28 de mayo de 1998.—El Juez, Ángel Villanueva Jiménez.—El Secretario.—32.603.

SIERO

Edicto

Doña Rocío González Boñar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Siero,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en la suspensión de pagos de «Automantismos Ferra, Sociedad Limitada», seguida con el número 3/1997, he acordado convocar la segunda Junta general de acreedores para el día 10 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al no haber existido en la primera Junta los tres cuartos del capital para aprobar el convenio. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Santa Pola (Siero), a 9 de junio de 1998.—La Juez, Rocío González Boñar.—El Secretario.—32.543.

SORIA

Edicto

Don Norberto Freire Santos, Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Soria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 382/1997, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Construcciones Aranga, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Alfageme Liso, y bajo la dirección del Letrado señor Folch Burillo, contra «El Valle de Almarza, Sociedad Limitada», con domicilio en Almarza (Soria), carretera N-111, kilómetro 243,5, en virtud de crédito hipotecario, y en los referidos, a instancia de la parte actora, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días hábiles los bienes afectados al cumplimiento de las responsabilidades pecuniarias derivadas de dicho préstamo hipotecario, los cuales, junto con las condiciones de la subasta, se detallan a continuación:

Bienes objeto de venta en pública subasta

Lote primero:

Finca registral número 832, del municipio de Almarza, rústica: Finca en término municipal de Sepúlveda de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, en el paraje denominado El Plantío o Paguillo, polígono 52, parcela 25. Tiene una superficie de 21.940 metros cuadrados. Linda: Norte, doña Evarista García Muñoz, don Sebastián Díez Díez y don Bonifacio Bartolomé Moreno; sur, don Mariano Peña Herrero; este, doña María Jesús Carnicero Pinilla, don Aurelio Fernández y carretera; y oeste, cañada. Destinada a cultivo de cereal. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.517, libro 34, folio 148.

Finca registral número 869-B, del municipio de Almarza, rústica: Finca de forma triangular, terreno de secano, en término municipal de Sepúlveda de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, en el paraje denominado El Paguillo o Plantío, polígono 152, parcela 24; de 26 áreas. Linda: Norte, finca de doña María Jesús Carnicero Pinilla; este, carretera de Soria a Logroño; oeste, finca propiedad de don Segundo Fernández García, y sur, termina en punta entre la propiedad de don Segundo Fernández García y la citada carretera. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.541, libro 35, folio 35.

Finca registral número 870, del municipio de Almarza, rústica: Terreno de secano, en término municipal de Sepúlveda de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, en el paraje denominado Paguillo o El Plantío, polígono 152, parcela 23; de 20 áreas 80 centiáreas: Linda: Norte, finca de los hermanos Moreno Llorente y otra de doña Petra Gómez; sur, finca de don Arsenio Donato Fuentelsaz Laseca; este, carretera de Soria a Logroño y oeste, finca de don Segundo Fernández García. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.541, libro 35, folio 37.

Las tres fincas anteriores son las integrantes por agrupación de la que fue registral número 918, que registralmente ha desaparecido, volviéndose a crear las tres finca antes reseñadas en virtud del mandamiento expedido por el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Soria.

El presente lote, formado por tres fincas, se halla valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 28.900.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Lote segundo:

Finca registral número 904, del municipio de Almarza, rústica: Finca excluida de la concentración parcelaria, destinada a cereal secano, en término municipal de Cubo de la Sierra, Ayuntamiento de Almarza, al sitio denominado Las Lámparas o Longuera, con una superficie de 26 áreas 88 centiáreas. Linda: Norte, carretera; sur, doña Angelita Carnicero; este, don Casimiro Ortega, y oeste, doña Felisa Gómez. Parcela 43 del polígono 153. Inscrita a favor de la demandada «El Valle Almarza, Sociedad Limitada», al tomo 1.541, libro 35, folio 120.

El presente lote, formado por una finca, se halla valorado, a efectos de subasta, en la cantidad de 340.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

Advertencias y especificaciones:

Para la celebración de la primera subasta, se señala la audiencia del día 2 de septiembre de 1998, a las diez horas, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de los Condes de Gómara, calle Aguirre, sin número, planta baja, de Soria.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, Soria, cuenta número 4166000018038297), una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Posteriormente en la licitación, no se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado.

Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitase dentro del término legal, podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

El rematante o cesionario, en su caso, deberán consignar la diferencia entre lo consignado para participar en la subasta y el precio total del remate en el término de ocho días.

Desde el anuncio y hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes mencionada o bien el resguardo bancario de haberla efectuado en la forma también predicha; dichos pliegos serán abiertos en el acto de la licitación al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Igualmente, las posturas en pliego cerrado, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda la audiencia del día 30 de septiembre de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar que la anterior, con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera y manteniéndose el resto de condiciones de la primera.

Si esta segunda subasta quedase igualmente desierta, se señala para la celebración de la tercera la audiencia del día 28 de octubre de 1998, a la misma hora y lugar que las precedentes, la cual se celebrará sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en esta tercera subasta, la consignación previa mínima deberá ser del 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, manteniéndose el resto de condiciones y especificaciones que en las anteriores.

Si en esta tercera subasta la postura máxima que se ofrezca no cubre el tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate, a fin de que bien el actor que no hubiese sido rematante, bien el dueño de la finca, o bien un tercero autorizado por ellos, puedan ejercer el derecho que les asisten, si les conviniere, preceptuado por la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La certificación de cargas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que puedan examinarla allí los posibles licitadores que lo deseen.

Se hace saber que los bienes se sacan a la venta en pública subasta, a instancias de la parte actora y sin suplir los títulos de propiedad, lo que se acepta por los que tomen parte en la misma.

Igualmente se advierte que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, no destinándose

a su extinción el precio del remate, siendo los gastos de éste a cargo del rematante.

Los gastos inherentes a la adjudicación, así como toda liquidación fiscal que se derive de la misma, serán por cuenta del adjudicatario.

En su caso servirá el presente y su publicación de notificación en forma a la demandada de los expresados señalamientos.

Dado en Soria a 27 de abril de 1998.—El Juez sustituto, Norberto Freire Santos.—El Secretario, Pedro García Gago.—32.570.

SUECA

Edicto

Don Eduardo Muñoz de Baena Simón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sueca y su partido,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 220/1997, instado por el Procurador don Juan José Iborra, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Francisco Carlos García Martínez y doña María Dolores Núñez Calvillo, vecinos de Sollana, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 20 de julio de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y para la segunda y tercera subasta, en su caso, para los días 18 de septiembre de 1998 y 20 de octubre de 1998, respectivamente a la misma hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, sita en la calle San Cristófol, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros; y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Número 6. Casa sita en Sollana, caserío de El Romaní, calle en proyecto, sin número, hoy número 13, es del tipo B-3.

Inscripción: Tomo 2.588, libro 253, folio 78, finca número 17.401, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Sueca.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 16.200.000 pesetas.

Dado en Sueca a 6 de mayo de 1998.—El Juez, Eduardo Muñoz de Baena Simón.—El Secretario.—32.409.

TARANCÓN

Edicto

Doña Julia González Pernia, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarancón y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 81/1996, seguidos en este Juzgado por una falta de lesiones/agresió,n entre partes, de una y como denunciantes, Hasna Folachs Cashimi, y de otra como, denunciados, Abderrazak Abed, Jyar Halika, Samira Nor, se ha dictado resolución en el día de la fecha, por la que se acuerda convocar a las partes para la celebración del juicio oral el día 22 de septiembre de 1998, a las trece treinta horas, debiendo las partes comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse, y los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio (artículo 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Y para que el presente sirva de citación en forma a Hasna Folachs Cashimi, el cual se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Tarancón a 8 de junio de 1998.—La Juez, Julia González Pernia.—32.312-E.

TELDE

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Telde, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 95/1996, promovido por el Procurador don José Hernández García Talavera, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, se saca a pública subasta por tres veces, y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por la «Entidad Frajimar, Sociedad Anónima», que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el día 7 de octubre de 1998, a las once horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que son las siguientes cantidades: Por la finca 14.699, la suma de 838.980; por la finca 14.700, la suma de 763.140 pesetas; por las fincas 14.704, 14.705, 14.708 y 14.709, la suma de 1.296.390 pesetas, por cada una de ellas; por la finca 14.711, la suma de 838.980 pesetas; por las fincas 14.719 y 14.720, la suma de 12.399.840 pesetas, por cada una de ellas; por las fincas 14.726 y 14.727, la suma de 13.504.260 pesetas, por cada una de ellas, y por la finca 14.730, la suma de 8.593.620 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 9 de noviembre de 1998, a igual hora de las once, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 1998, también a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 838.980, por la finca 14.699; la suma de 763.140 pesetas, por la finca 14.700; por las fincas 14.704, 14.705, 14.708 y 14.709 la suma de 1.296.390, por cada una de ellas; por la finca 14.711 la suma 838.980; por las fincas 14.719 y 14.720 la suma 12.399.840 pesetas, por cada una de ellas; por las fincas 14.720 y 14.726 la suma de 13.504.260 pesetas, por cada una de ellas, y por la finca 14.730 la suma de 8.593.620, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de consignaciones de subastas, número 3512.0000.18.00095/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Fincas objeto de subasta

Seis. Plaza de garaje o aparcamiento número 6 situada en la planta sótano del grupo de edificaciones situado en la carretera General C-816 de Telde a Ingenio, punto kilométrico 25,800 donde llaman «Algodones», del término municipal de Ingenio. Ocupa una extensión superficial de 11 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Al naciente o frente, con zona central de maniobra de esta planta; al poniente, o espalda, con subsuelos de la planta principal; al norte o derecha entrando, con la plaza de garaje-aparcamiento número 7, y, al sur o izquierda, con la plaza de garaje-aparcamiento número 5.

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y para distribución de beneficios y cargas de 0,4291 por 100. Inscripción: Registro de la Propiedad 2 de Telde, tomo 1.582, libro 141, folio 44, finca 14.699, inscripción primera.